

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Asunto: Despacho Comisorio Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Radicado: 76001-3103-001-2021-0366-00.
Persona A Notificar: Francia Helena Cano Hernández.

Habiéndose corrido traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emitiera concepto, de conformidad con el inciso 3, artículo 609 del C.G.P., y dado que el objeto de la presente se concreta a la notificación o traslado en el extranjero a la señora Francia Helena Cano Hernández, residente en la calle 4D # 89 -36 apto 304 torre 6 Cali valle del Cauca Colombia de los documentos judiciales del 13 de julio de 2021, librados por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE, en aplicación de los artículos 608 y 609 del C.G.P., y a fin de proveer se,

DISPONE:

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora Francia Helena Cano Hernández, con domicilio calle 4D # 89 -36 apto 304 torre 6 de Santiago de Cali, del traslado en el extranjero de los documentos judiciales del 13 de julio de 2021, librados por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el mencionado proveído de manera física, teniendo en cuenta que no se aportó ningún buzón electrónico para ese efecto.

2.-Una vez cumplido lo anterior, conforme lo impone el artículo 609 del C.G.P. DEVUÉLVASE la presente diligencia de notificación a la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, **JUNIO 7 DE 2022.**

Notificado por anotación en el estado No. **94**
De esta misma fecha

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS
Secretario